



## DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO No. 680014003020-2021-00288-00**

Teniendo en cuenta la solicitud visible en el Archivo No. 17 del expediente digital enviada por el apoderado de la entidad demandante, mediante correo electrónico de fecha 27 de enero de 2022, Hora 8:44 a.m., este Juzgado **NO ACCEDE** a la petición de emplazamiento al demandado **GERARDO GONZALEZ GOMEZ**, teniendo en cuenta que la notificación fue enviada a una dirección diferente a la anunciada con el escrito de subsanación de la demanda, sumado que, en el formato de citación, se indica otra sede judicial.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte actora para que, intente la notificación del demandado antes mencionado en la dirección física o electrónica que aparece mencionada en el escrito de subsanación, advirtiendo que se deben tener en cuenta los parámetros establecidos en la norma, es decir, si se realiza físicamente, conforme al C.G.P. en sus artículos 290 y siguientes, y sí es de manera electrónica, atendiendo el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,<sup>1</sup>**

CYG//

**Firmado Por:**

**Nathalia Rodriguez Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**acd2628f45b0c9f650a880f5b9bc03af145b402da5fb9f9d405b2741c0a18a44**

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 021 del 15 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Proceso Ejecutivo  
Radicación No. 680014003020-2021-00288-00  
Demandante: Credivalores-Crediservicios S.A.  
Demandado: Gerardo González Gomez

Documento generado en 14/02/2022 11:26:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente  
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**